

SALIDAS INTERIORES DE UNA FÁBRICA, CON IMPUESTO DEVENGADO, EN SILICIE

1.- Tienda está dentro de los límites del CAE:

Con la venta en la tienda se producirá la salida de fábrica y el devengo del impuesto de igual manera que con cualquier otro tipo de salida.

Como regla general, se tiene que identificar al destinatario de cualquier salida, indicando también el justificante de cada una de ellas.

La excepción a dicha regla es el hecho de agregar las ventas al por menor de forma diaria. En este caso, no se deberá informar del destinatario ni del justificante, pues un asiento comprenderá varios destinatarios y varios justificantes. En este caso, se recomienda indicar en observaciones o en el número de justificante “Ventas al por menor agregadas”, pues de lo contrario, la Administración no puede conocer que la ausencia de justificante y destinatario es debido a este hecho.

2.- Tienda propia (mismo titular que el CAE) que está fuera de los límites del CAE (ya sea contigua a la fábrica, ya sea en otra ubicación):

Se producirá la salida de fábrica y el devengo del impuesto cuando el producto salga físicamente de la fábrica con destino a la tienda.

El destinatario de la salida será el propio NIF y nombre, y el justificante, el albarán de circulación que ampare la circulación desde la fábrica hasta la tienda.

Este movimiento podrá tener también su implicación a efectos de IVA, pues la salida del régimen suspensivo de Impuestos Especiales puede dar lugar a la realización de una operación asimilada a la importación, si los bienes se hubiesen beneficiado de la exención del Impuesto en virtud de lo dispuesto en artículo 21, o hubiesen sido objeto de entregas o prestaciones de servicios igualmente exentas por dicho artículo, tal como establece el artículo 19.5º de la Ley 37/1992.

3.- Catas o consumo por visitas guiadas o similares fuera de la fábrica (fuera de los límites del CAE):

No tiene ninguna implicación en SILICIE. Si el producto está fuera de fábrica, ya se contabilizó su salida cuando se produjo.

4.- Catas, consumos, ventas en visitas guiadas o similares dentro de la fábrica:

Se reflejará como una salida interior con impuesto devengado. Se aplicarán las reglas habituales, explicadas en el anterior punto 1, esto es:

Hacienda Foral de Navarra • Nafarroako Foru Ogasuna

Como regla general, se debe identificar al destinatario y reflejar el justificante de la salida/consumo.

Si se trata de una venta al por menor, como es normal en estos casos, se podrán agregar las salidas de forma diaria, sin indicar destinatario ni justificante, y con la mención en Observaciones o en el número de justificante.

Si no hay contraprestación económica y, por tanto, no se puede considerar una venta, no hay posibilidad de agregación y se deben comunicar los movimientos de forma individual conforme a la regla general.

5.- Muestras a clientes o con destino ferias o eventos por las que no se cobra:

Es una salida de fábrica con impuesto devengado a la que no le es aplicable ninguna singularidad por el hecho de no cobrar o de considerarse “muestras”.

Como cualquier salida: si se trata de ventas al por menor, es decir, a consumidor final, podrán ser agregadas diariamente. De lo contrario, es decir, el destinatario tiene fines comerciales, no podrán ser agregadas.

6.- Venta online:

Es una salida de fábrica con impuesto devengado a la que no le es aplicable ninguna singularidad por el hecho de gestionarse online.

Como cualquier salida: si se trata de ventas al por menor, es decir, a consumidor final, podrán ser agregadas diariamente. De lo contrario, es decir, el destinatario tiene fines comerciales, no podrán ser agregadas.

Nota importante: El hecho de agregar movimientos en un solo asiento no exime de disponer del documento justificativo de cada movimiento individual, el cual podrá ser requerido por la Administración.